



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** Las actuaciones N° E45-2022-1395-A y N° E2-2023-18435-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las mismas, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante del agente Héctor Ricardo Acevedo, DNI N° 26.521.577, como responsable a cargo del Departamento de Planificación y Evaluación-Dirección de la Unidad de Planificación Sectorial-jurisdicción 45-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible;

Que previo a lo solicitado, en virtud que por Resolución N° 0064/22- ex SDTyA- el referido agente fue dejado a cargo del citado Departamento, resulta menester el reconocimiento de sus servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el periodo finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -tv.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93;

Que asimismo y considerando que el cumplimiento de dichas tareas demanda la prestación de servicios en horario extraordinario, es necesario reconocer y otorgar, al agente Héctor Ricardo Acevedo, DNI N° 26.521.577, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure dicha condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o feriados, en

función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; y la Asesoría General de Gobierno, con Dictamen N° 293/23;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Héctor Ricardo Acevedo, DNI N° 26.521.577, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado b)–CEIC 1015-00–Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración-CUOF N° 73–Departamento de Planificación y Evaluación-jurisdicción 45–Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

**Artículo 2°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Héctor Ricardo Acevedo, DNI N° 26.521.577, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado b)–CEIC 1015-00–Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 02-Administración-CUOF N° 73–Departamento de Planificación y Evaluación-jurisdicción 45–Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible.

**Artículo 3°:** Encuádrase la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -tv.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

**Artículo 4°:** Reconócese, por el periodo comprendido a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022; al agente Héctor Ricardo Acevedo, DNI N° 26.521.577, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo subrogado, según lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**Artículo 5°:** Otórgase, partir del 1 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente, al agente Héctor Ricardo Acevedo, DNI N° 26.521.577, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N°196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo subrogado, según lo dispuesto por el presente instrumento legal.

**Artículo 6°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente involucrado, el cumplimiento de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles o en horarios nocturnos, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7°:** Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes de la jurisdicción 45-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, al agente Héctor Ricardo Acevedo, DNI N° 26.521.577, la diferencia remunerativa existente entre su cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado d)-CEIC 1025-00-administrativo 5-grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico–apartado b)-CEIC 1015-00–Jefe de Departamento-actividad central 01–Actividad Central–actividad específica 04-Unidad de Planificación-CUOF N° 73–Departamento de Planificación y Evaluación-jurisdicción 45-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, como asimismo la Bonificación por Dedicación (25%), todo según lo dispuesto por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 8°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 45-Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.